

INFORME SECRETARIA.- Jamundí, 10 de diciembre de 2020. A despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI
CUR 76-364-40-89-003-2020-00328
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2213
Jamundí, 10 de diciembre de 2020

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **CONDominio HONTANAR DE LAS MERCEDES**, a través de apoderado judicial debidamente constituido contra de **FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA**, una vez revisado el auto interlocutorio No. 1587 del 13 de octubre de 2020, se advierte que el numero de radicación correcto que se relacionó fue el **76001-40-03-003-2020-00328-00** siendo lo correcto el No. **76-364-40-89-003-2020-00328**.

De igual forma, cabe aclarar que en el numeral primero del RESUELVE se omitió el subtítulo que corresponde a lo adeudado del LOTE 57.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACLARAR que para todos los efectos la radicación del expediente es la **76-364-40-89-003-2020-00328**.

SEGUNDO.- ADICIONAR que en el **numeral primero** del RESUELVE del auto mencionado lo adeudado corresponde al LOTE 57.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL**

En estado No. 135 hoy notifico a la partes el auto que antecede.

Jamundí Valle, 11 DE DICIEMBRE DE 2020

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ